

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Quinta

Tomo CCIII

Tepic, Nayarit; 4 de Octubre de 2018

Número: 070
Tiraje: 040

SUMARIO

**DECRETO QUE ADICIONA LA LEY DE INGRESOS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

Adicionar la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- ...

...

...

Los ingresos que la Hacienda Pública del Municipio percibirá durante el ejercicio fiscal del 2018 antes listados podrán incrementarse con motivo de la celebración de financiamientos hasta por la cantidad de \$413,000,000.00 (Cuatrocientos trece millones de Pesos 00/100 M.N), de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez, Presidente.- *Rúbrica*.- **Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez**, Secretaria.- *Rúbrica*.- **Dip. Marisol Sánchez Navarro**, Secretaria.- *Rúbrica*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- **L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**.- *Rúbrica*.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. José Antonio Serrano Guzmán**.- *Rúbrica*.